

ACUERDO OPERATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE TRANSFERENCIAS DESTINADAS A LA NIVELACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES VINCULADOS A LA ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES.

En Sevilla, a 12 de junio de 2006

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Ilma. Sra. D^a Teresa Bravo Dueñas, Directora General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Consejería de Gobernación.

DE OTRA PARTE, el Ilmo. Sr. D. Antonio Souvirón Rodríguez, Vicepresidente 5º de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (en adelante FAMP), por delegación expresa para este acto del Presidente de la Federación, según consta en documento adjunto.

Ambas partes intervienen en el ejercicio de sus respectivos cargos y en uso de las facultades que les reconocen las disposiciones vigentes, reconociéndose recíprocamente facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo operativo y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- La inmigración en Andalucía es un hecho consolidado, que en los últimos años ha experimentado un gran crecimiento, con una distribución desigual en los distintos municipios andaluces.

SEGUNDO.- Corresponde a los poderes públicos el impulso, diseño, gestión, coordinación y evaluación de las diferentes políticas que inciden en el fenómeno de la inmigración.

TERCERO.- A la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, según establece el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, le corresponde, entre otras funciones, coordinar la relación con otras Administraciones para la adopción conjunta de medidas que favorezcan el arraigo, la inserción y la promoción social de emigrantes e inmigrantes.

Antonio Souvirón

Teresa Bravo Dueñas

CUARTO.- Entre los fines de la FAMP se encuentra el fomento de la autonomía local y la representación y defensa de los intereses generales de las entidades locales de nuestra Comunidad Autónoma ante las Administraciones Públicas o instituciones privadas.

QUINTO.- El pasado 3 de marzo de 2006, por Acuerdo del Consejo de Ministros (publicado mediante Resolución de 14 de marzo de 2006, de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, BOE núm. 98, de 25 de abril), se formalizaron los compromisos financieros de la Administración General del Estado respecto de la distribución del crédito presupuestario, por importe de 182.400.000 euros, destinado al Fondo de apoyo a la acogida y la integración de personas inmigrantes, así como al refuerzo educativo de los mismos, para 2006. Los criterios objetivos de distribución de dicho crédito fueron acordados por el Consejo Superior de Política de Inmigración en reunión del 17 de febrero pasado.

SEXTO.- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha establecido en el llamado "Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes 2006", los principios que deben regir la intervención en esta materia y los ejes en que debe inscribirse la actuación pública al respecto. Este Marco de Cooperación fue examinado por el Consejo Superior de Política de Inmigración en la citada sesión del 17 de febrero pasado. Consecuencia de lo anterior, ha sido prorrogado para el presente ejercicio, el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Junta de Andalucía de 19 de julio de 2005, comprometiéndose ambas partes "a derivar a las Corporaciones Locales de su territorio con una mayor presión migratoria, el 40% de la asignación atribuida con cargo a la aportación que realiza el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales."

SEPTIMO.- El citado Ministerio aporta, como participación a la financiación en el año 2006, la cuantía de 20.550.363 euros, de los cuales corresponde a la Consejería de Gobernación, para el eje de acogida e integración, la cantidad de 4.981.567 euros, destinando 4.480.145 euros a los compromisos descritos en el anterior apartado, para las Corporaciones Locales de Andalucía que presentan una mayor presión migratoria.

OCTAVO.- De acuerdo con el referido Convenio de Colaboración, la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, ha presentado ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales un Plan de Acción para el ejercicio 2006, que se adecua a los ejes y medidas recogidos en el Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la integración de inmigrantes anteriormente citado.

Autonomía



NOVENO.- La Consejería de Gobernación y la FAMP muestran su interés y disposición en consensuar y concretar los ejes de actuación; fijar el modelo de baremación para la distribución de los 4.480.145 euros entre los Ayuntamientos con mayor presión migratoria; así como establecer los mecanismos de traslado de información que puedan servir a la mejor evaluación técnica de las actuaciones, que con autonomía se decidan desarrollar en cada municipio.

A tal efecto y de mutua conformidad suscriben el presente:

ACUERDO OPERATIVO

PRIMERO.- Objeto del acuerdo.

El presente Acuerdo Operativo, tiene por objeto la colaboración entre la Consejería de Gobernación y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias en orden a la competencia y gestión que corresponde a la Consejería de Gobernación en el Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes, consecuente al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Junta de Andalucía, en el "Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes, así como su refuerzo educativo. 2006".

SEGUNDO.- Objeto específico.

En concreto, mediante el presente Acuerdo Operativo se establecen los ejes de actuación; el modelo de baremación para la distribución de 4.480.145 euros entre los Ayuntamientos andaluces con mayor presión migratoria, modelo que regirá para calcular las transferencias de financiación con destino a la nivelación de los servicios municipales vinculados a la acogida e integración de inmigrantes; y los principios por los que se regirá la información, el seguimiento, la evaluación y la justificación de las actuaciones que desarrollen los municipios receptores.

TERCERO.- Ejes de actuación, medidas e indicadores.

Conforme a los criterios referidos en el "Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes, así como su refuerzo educativo" y en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y la Junta de Andalucía, los ejes de actuación, medidas e indicadores a desarrollar por las Corporaciones Locales en relación con las competencias y gestión en el Fondo de Acogida de la Consejería de Gobernación, son los establecidos en el Anexo 1 del presente Acuerdo Operativo.

CUARTO.- Criterios de distribución.

Para determinar las transferencias que se han de realizar a los Ayuntamientos andaluces con mayor presión migratoria, se establece un modelo de baremación que se recoge en el Anexo 2 del presente Acuerdo Operativo.

QUINTO.- Información, seguimiento, evaluación y justificación.

Con la finalidad de procurar una óptima aplicación de los fondos, la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias pondrá en marcha los mecanismos que permitan realizar el seguimiento y evaluación de las distintas actuaciones, así como la elaboración de actividades de sistematización de información. La FAMP propiciará entre las Corporaciones Locales asociadas, la unificación de indicadores de seguimiento y evaluación, por cada uno de los ejes de actuación, descritos en la cláusula tercera, de forma que los municipios receptores faciliten adecuadamente la oportuna información para el seguimiento, la evaluación y la justificación de las actuaciones realizadas y financiadas por los fondos recibidos, presentando cada Corporación Local un Plan de acción en su ámbito territorial, indicando las acciones a desarrollar por cada uno de los ejes.

SEXTO.- Comisión bilateral de seguimiento.

Para el seguimiento del presente acuerdo se constituirá una Comisión bilateral de seguimiento integrada por tres representantes de cada una de las entidades firmantes.

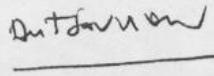
Y en prueba de conformidad firman el presente acuerdo, por duplicado ejemplar, en lugar y fecha referenciados al comienzo del mismo.

POR LA CONSEJERÍA
DE GOBERNACIÓN



Teresa Bravo Dueñas

POR LA FEDERACIÓN ANDALUZA
DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



Antonio Souvirón Rodríguez